



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

San Borja, 27 de Marzo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 000046-2025-17.00/SENCICO de fecha 04 de marzo de 2024 y el Informe N° 000056-2025-17.00/SENCICO de fecha 13 de marzo de 2025 del Gerente Zonal de Ica; el Informe N° 000085-2025-07.02/SENCICO de fecha 05 de marzo de 2025, de la Jefa de Tesorería; el Informe N° 000061-2025-07.01/SENCICO de fecha 06 de marzo de 2025, de la Contadora General; el Informe N° 000335-2025-07.05/SENCICO de fecha 24 de marzo de 2025, del Jefe (e) del Departamento de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, de acuerdo con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Legislativo N° 147, es una Entidad adscrito el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; con personería jurídica de derecho público interno, que además funciona con autonomía técnica, administrativa, económica y con patrimonio propio; y, es el encargado de la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos sus niveles y de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines;

Que, en el literal d) del Numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007/EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007/EF-77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009/EF-77.15 establece que el Encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones, que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva, señala que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva, señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, con Informe N° 000046-2025-17.00/SENCICO de fecha 04 de marzo de 2025, el Gerente Zonal de Ica solicita a la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas la asignación de recursos bajo la modalidad de “encargo” por el importe de S/ 1,400.00 (Mil cuatrocientos con 00/100 soles), a nombre del CPC Muñante Andia Ellen Anneli - identificada con DNI N° 43985720, Administradora Contable de la Gerencia Zonal de Ica, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, para que pueda realizar el pago de los arbitrios municipales del año 2025, del predio ubicado en la Av. Juan de Loyola N° 147-Ica-Ica-Ica;

Que, con Memorando Múltiple N° 000027-2025-07.00/SENCICO de fecha 04 de marzo de 2024, el Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas solicita al Contador General, Jefe (e) del Departamento de Abastecimiento y a la Jefa de Tesorería, conforme a sus competencias, emitir pronunciamiento respecto a la viabilidad de otorgar fondos en la modalidad de encargo;

Que, con Informe N° 000085-2025-07.02/SENCICO de fecha 05 de marzo de 2025, la Jefa de Tesorería señala a la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas que es viable el otorgamiento del encargo a favor de la CPC Muñante Andía Ellen Anneli, identificada con DNI N° 43985720, Administradora Contable de la Gerencia Zonal de Ica, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728;

Que, con Informe N° 000061-2025-07.01/SENCICO de fecha 06 de marzo de 2025, la Contadora General señala a la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas que corresponde el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de “Encargo” a nombre de la CPC. Muñante Andía Ellen Anneli, identificada con DNI N° 43985720, Administradora Contable de la Gerencia Zonal de Ica, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, por el monto de S/ 1,400.00 (Mil cuatrocientos y 00/100 Soles) con la finalidad de realizar el pago de Arbitrios Municipales correspondientes al periodo 2025, del inmueble sito en la Av. Juan de Loyola N° 147- Ica;

Que, con Informe N° 000056-2025-17.00/SENCICO de fecha 13 de marzo de 2025, el Gerente Zonal de Ica remite a la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas la Certificación de Crédito Presupuestal Nota N° 0000000779 de fecha 12 de marzo de 2025, por la suma de S/ 1,400.00 (Mil cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 000335-2025-07.05/SENCICO de fecha 24 de marzo de 2025, del Jefe (e) del Departamento de Abastecimiento señala a la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas que el encargado de control patrimonial ha indicado que *“corresponde evaluar a la oficina de Administración y Finanzas, como área usuaria del acto administrativo de los fondos por encargo, la procedencia o no de atender el pedido de la Gerencia Zonal Ica”*;

Que, de conformidad con lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y sus modificatorias, y contando con el visto bueno del Gerente Zonal de Ica, Contador General, de la Jefa del Departamento de Tesorería y del Jefe (e) del Departamento de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la asignación de fondos bajo la modalidad de “Encargo” a nombre de la servidora CPC Muñante Andía Ellen Anneli, identificada con DNI N° 43985720, Administradora Contable de la Gerencia Zonal de Ica, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, por el monto de S/ 1,400.00 (Mil cuatrocientos con 00/100 soles) con la finalidad de que realice los pagos del Impuesto Arbitrios Municipales correspondientes al periodo 2025, del inmueble sito en la Av. Juan de Loyola N° 147- Ica.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la actividad señalada sea realizada hasta el 24 de marzo de 2025, empezando desde el día de la emisión de la presente Resolución, debiendo efectuar las rendiciones, en el plazo de tres (03) días hábiles siguientes a la finalización de la actividad, en el marco de las disposiciones de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, sus modificatorias y normas tributarias aplicables.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Gerente Zonal de Ica, al Contador General y al Departamento de Tesorería, para su cumplimiento.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción SENCICO (www.sencico.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZOILA ROSA TAGLE GOMEZ
Gerente de Administración y Finanzas SENCICO